



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE: 1091/03 -I.S.S.-

INICIADOR: GERENCIA GENERAL – DAFAS

EXTRACTO: S/SOLICITUD AUTORIZACION APERTURA SALA DE MAQUINAS

EN GENERAL PICO .-

DICTAMEN Nº:

1595/03

Sr. Presidente del Instituto de Seguridad Social:

A tenor de lo prescripto por el artículo 5º de la Ley Nº 1289 del año 1990 " A partir de la fecha de vigencia de esta Ley, prohíbese en todo el territorio provincial, la apertura y/o funcionamiento de casinos, salas y locales de juegos de azar, salvo que la Cámara de Diputados de la Provincia, por Ley Especial conceda la autorización que, previo informe del Instituto de Seguridad Social, eleve a su consideración el Poder Ejecutivo Provincial...".

Atento a ello y habiéndose ejecutado y agotado con el desarrollo de la actividad realizada a la fecha, la facultad acordada en el artículo 1º de la Ley citada, cabe concluir que la inquietud expuesta a fs. 1, sólo podrá ser tramitada con ajuste al procedimiento previsto en el precepto legal pretranscripto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA

CD/mfg.-

WHE LAMBLOTS

Asser Latrado de Gobierno do la Provincia de La Pampa